



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2024**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-04-2024-MDEA-A

El Alto, 11 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO;

VISTO: INFORME N°022-03-2024-MDEA-SGPSSYA, su fecha 22 de marzo de 2024, Subgerente de Programas Sociales, Salud y Alimentarios, INFORME N°130-04-2024-MDEA-GDS, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su fecha 08 de abril de 2024, PROVEIDO N°117 - 04-2024-MDEA-SG su fecha 10 de abril de 2024, secretaria general, INFORME N°175-04-2024-MDEA-GAJ, su fecha 10 de abril de 2024, Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la designación de la responsable del Padrón Nominal, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del título Preliminar de la Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, según el artículo 84° numeral 2.3 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es Competencia del gobierno local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del estado propio y transferidos asegurado la calidad y focalización de los servicios, así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, en ese mismo cuerpo normativo en su artículo N° 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972, es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el plan nacional para la reducción de la desnutrición crónica infantil y la prevalencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N°455-12-2023-A-MDEA su fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve en el Artículo Primero: Dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2023, la Resolución de Alcaldía N°029-01-2023-A-MDEA de fecha 01 de enero de 2023, que designo a la señora María Vilma More Ponce, trabajadora municipal en modalidad de rotación en las funciones de cargo de la Subgerencia de Programas Sociales, Salud y Alimentarios de la Municipalidad Distrital de El Alto;

Que, con Resolución de Alcaldía N°61-02-2024-MDEA-A su fecha 28 de febrero de 2024, se resuelve en el Artículo Primero: Designar a partir del 01 de marzo de 2024, a la Abog. Karla Paola Serna Jiménez; en el cargo de la Sub Gerencia de Programas Sociales, Salud y Alimentos, de la Municipalidad Distrital de El Alto;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley orgánica de municipalidades.

El Alto
DO
11 APR 2024
02:18 pm
HORA: 02:18 pm
ALCALDIA
TICA



[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

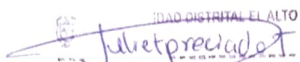
PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de niños y niñas menores 06 años homologado y actualizado de la municipalidad distrital El Alto a la funcionaria que se detalla a continuación:


NOMBRE Y APELLIDO : KARLA PAOLA SERNA JIMÉNEZ
DNI : 03879257
CARGO SALUD Y ALIMENTARIOS : SUB GERENCIA DE PROGRAMA SOCIALES
CORREO ELECTRÓNICO : programassociales@munielalto.gob.pe
CELULAR N° : 915201088

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución de alcaldía.

TERCERO: DISPONER, la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes, así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Alto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
ABDGO. JULIETA PRECIADO TORRES
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALTO
DECRETO 4
Reedy Bancayán Patomino
ALCALDE